CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DECRETO 1082 DE 2015

LOS SUSCRITOS JIMENA RUIZ VELASQUEZ Y ALFREDO FONSECA VARGAS

HACEN CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos iníciales, y de acuerdo con la propuesta presentada para el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y ENLACE EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTOS A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, AUDITORIA RENDICION DE INFORMES ANTE LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA ENTRE OTROS QUE SE REQUIERAN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, con base en los documentos presentados por la señora **ANDREA JOHANA SUAREZ AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.571.553 expedida en Bogotá D.C., así:

1.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- Administrador de Empresas y/o profesiones afines..

1.1.1. FORMACIÓN ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Titulo obtenido	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Terminación Materias	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
Bachiller Académico	Institución Educativa Departamental EMILIO CIFUENTES	----------	29/11/2008	N/A
Técnico en Asistencia Administrativa	SENA	----------	14/03/2011	N/A
Administrador de Empresas.	Universidad de Cundinamarca.	----------	30/09/2016	93729

1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN:

- Acreditar experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato entre (0) a (4) meses.

1.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Entidad	Área relacionada	fecha ingreso	fecha de Terminación	Tiempo
Unidad Administrativa	Oficina de Control Interno	12/02/2020	10/12/2020	10 meses

PENSIONES CUNDINAMARCA
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca,
Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 5.
Tel. (1) 749 1640 -749 1642 Bogotá, D.C.
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Especial de Pensiones				días.
Unidad Administrativa Especial de Pensiones	Oficina de Control Interno	12/07/2018	16/12/2018	5 meses y 4 días.
Unidad Administrativa Especial de Pensiones	Oficina de Control Interno	12/07/2019	16/12/2019	5 meses y 4 días.
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	Veintiochos (28) meses.			

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada a través del sistema electrónico para la contratación pública **SECOP II**, el contratista acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación realizada en la Plataforma Electrónica SECOP II.

En consecuencia, la oficina asesora jurídica considera viable la propuesta, de conformidad con lo dispuesto dado que acreditó su experiencia y formación, por lo que reúne los requisitos mínimos y cumple con las calidades necesarias para que se proceda con la contratación. En ese orden de ideas, dejamos constancia de que la persona arriba mencionada e identificada, **CUMPLE** con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes enero de 2021.

JIMENA RUIZ VELÁSQUEZ
Directora General

ALFREDO FONSECA VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Dilia Orfeli Garcia Ovalle- Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica UAEPC
Reviso: Alfredo Fonseca Varga- Jefe Oficina Asesora Jurídica UAEPC
Aprobó: Dra. Jimena Ruiz Velásquez – Directora General UAEPC

PENSIONES CUNDINAMARCA
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca,
Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 5.
Tel. (1) 749 1640 -749 1642 Bogotá, D.C.
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co